PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

III SUBASTA PÚBLICA - 2015

COMUNICADO N° 6

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN encargada de conducir el proceso de la III Subasta Pública - 2015, hace de conocimiento a los interesados, lo siguiente:

- Respecto del Lote 7

Con Memorando N° 977-2015/SBN-PP, Procuraduría Pública de la SBN pone de conocimiento que mediante S.I. N° 28672-2015 del 4 de diciembre de 2015, la SBN ha sido notificada con la demanda interpuesta por la Asociación de Propietarios Residencial Perú 2000, sobre nulidad e ineficacia de la Resolución N° 504-2015/SBN-DGPE-SDDI del 22 de julio de 2015, así como de la Resolución N° 119-2015/SBN-DGPE del 31 de agosto de 2015, ante el 8° Juzgado Permanente Contencioso Administrativo (Exp. 11129-2015).

Es preciso señalar que con la Resolución N° 504-2015/SBN-DGPE-SDDI del 22 de julio de 2015, se declara inadmisible la solicitud de venta directa presentada por la Asociación de Propietarios Residencial Perú 2000, respecto de una serie de predios, dentro de los cuales se encuentra el área de 13, 044.40 m2, ubicada en el distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Registral N° 13406175 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, predio identificado en el proceso de la III Subasta Pública - 2015, como "Lote 7". Posteriormente, mediante Resolución N° 119-2015/SBN-DGPE del 31 de agosto de 2015, se declara infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 504-2015/SBN-DGPE-SDDI.

Asimismo, cabe indicar que el referido proceso judicial, es el que se hace referencia en la solicitud de nulidad formulada por la Asociación de Propietarios Residencial Perú 2000 (que se encuentra en evaluación a cargo de la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal), y que fue publicitada en el Comunicado N° 5.

San Isidro, 09 de diciembre de 2015

Grupo de Trabajo
III Subasta Pública - 2015